



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2023-MDP/A

Pallpata, 14 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO:

### VISTO:

El informe N° 0174-2023/MDP/GM/SGIP/EDVH de fecha 10 de marzo de 2023, suscrito por el Sub Gerente de Infraestructura Pública, Desarrollo Urbano y Rural, solicita aprobación de Ficha Técnica de Mantenimiento denominada "MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL MEDIANTE BACHEOS ENTRE LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PALLPATA – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con literal e) del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley n.° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, **administrativos y de administración**, con sujeción al ordenamiento jurídico siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 20 numeral 6 en concordancia con el Artículo 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, disponen que son atribuciones del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; las cuales, aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme a la Directiva del INVIERTE.PE no son proyectos de inversión las intervenciones que constituyan gastos de operación y mantenimiento, es decir aquellas actividades que garanticen la funcionalidad, productividad y el adecuado servicio a la colectividad. Actualmente el mantenimiento está comprendido dentro del funcionamiento de un proyecto de inversión conforme al marco del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, estuj67ctfa actividad se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios, siendo el caso que deberá prever los créditos presupuestarios necesarios para dicho fin, conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto vigente;

Que, la actividad de mantenimiento, podrá ser realizada por la modalidad de administración directa, para cuyos efectos debe considerarse la existencia de recursos necesarios para su ejecución o asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios, esto en aplicación supletoria del numeral 1 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría 0195-88-CG; además deberá demostrarse que el costo total del mantenimiento a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación correspondiente;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 82), establece que Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, **deportes y recreación**, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes: **Numeral 18.** Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, **la construcción de campos deportivos y recreacionales** o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado”;

Que, con Carta N° 001-2023/R.R.Q.C./CONSULTOR de fecha 09 de marzo de 2023, el Ing. RODI ROFIELD QUISPE remite la ficha técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL MEDIANTE BACHEOS ENTRE LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PALLPATA – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO " para su evaluación por el área correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0174-2023/MDP/GM/SGIP/EDVH de fecha 9 de marzo de 2023, el Ing. EDWIN DANIEL VARGAS HALLASI Sub Gerente de Infraestructura Pública, Desarrollo Urbano y Rural, solicita aprobación de ficha técnica de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL MEDIANTE BACHEOS ENTRE LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PALLPATA – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO", bajo el siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO SI.
COSTO DIRECTO	559,952.98
GASTOS GENERALES	150,452.43



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

Pallpata, Lider en su Desarrollo Integral

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



GATOS DE FICHA TECNICA	7,000.00
SUPERVICION	37,973.16
RENDICION DE CUENTAS	7,691.60
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>	<b>763,070.17</b>

PLAZO DE EJECUCION	120 DIAS CALENDARIO
--------------------	---------------------

Que, mediante Opinión Legal N°042-2023-AJ-MDP/E de fecha 10 de marzo de 2023, Opina favorablemente para la APROBACIÓN de Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL MEDIANTE BACHEOS ENTRE LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PALLPATA – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO**, cuyo monto total de inversión de la actividad de mantenimiento es de **S/ 763,070.17 (Setecientos sesenta y tres mil setenta con 17/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **120 DÍAS CALENDARIOS**.

Que, mediante Informe N° 054-A-2023-MDP/OPP/GACMM de fecha 09 de marzo con registro administrativo 1505, presentado por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto ING. Grover Andrés Cáceres Morales, otorgando su opinión favorable y declarando procedente la aprobación de Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: **MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL MEDIANTE BACHEOS ENTRE LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PALLPATA – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO**, cuyo monto total de inversión de la actividad de mantenimiento es de **S/ 763,070.17 (Setecientos sesenta y tres mil setenta con 17/100 soles)**, con un plazo de ejecución de **120 DÍAS CALENDARIOS**.

Que, estando a lo expuesto, a los documentos de vistos y con las atribuciones conferidas por el Numeral 25) del artículo 9° y en concordancia del artículo 20° Numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Ficha Técnica de Mantenimiento denominada: denominada: **"MANTENIMIENTO DE CAMINO VECINAL MEDIANTE BACHEOS ENTRE LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PALLPATA – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, el mismo que consta de un expediente en 207 folios contenido en un archivador; para su ejecución bajo la **modalidad de ejecución por Administración Directa**, con un **plazo de ejecución de 120 días calendarios**, con un **presupuesto asignado** Cuyo presupuesto asciende a la suma de **S/ 763,070.17 (Setecientos sesenta y tres mil setenta con 17/100 soles)**, con la siguiente estructura detalle:

DESCRIPCION	MONTO S/.
COSTO DIRECTO	559,952.98
GASTOS GENERALES	150,452.43
GATOS DE FICHA TECNICA	7,000.00
SUPERVICION	37,973.16
RENDICION DE CUENTAS	7,691.60
<b>TOTAL DE PRESUPUESTO</b>	<b>763,070.17</b>

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura Pública, Residente de Obra/Inspector de la Obra, realizar las funciones que se desprendan en virtud a la aprobación de la presente, incluyendo bajo responsabilidad, el cumplimiento de toda la normatividad sobre seguridad y salud en el trabajo.

**ARTICULO CUARTO. - DISPONER**, que la Planificación y Presupuesto, adopte los actos administrativos de creación y asignación presupuestal, para la ejecución de la ficha técnica aprobado en el artículo primero de la presente.

**ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura Pública, Desarrollo Urbano y Rural, Residente de Obra, Inspector de la Obra, Oficina de Supervisión de Proyectos, demás áreas en cuanto le corresponda para su conocimiento, cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

C.c.  
- Alcaldía.  
- SGIP  
- Gerencia Municipal  
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA - ESPINAR  
  
Fec. Juan Chullungua Huanque  
DNI: 40473604  
ALCALDE

Página 2 de 2

Carb

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

'Año de la unidad, la paz y el desarrollo'



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA GERENCIA MUNICIPAL

INFORME N° 174-2023/MDP/GM/SGIP/EDVH.

10 MAR 2023

Reg N°: 1308 Hora: 8.50am Folios: 209 Firma:

- PARA : Abog. Teodocio C. Huancachoque Nieto. Gerente Municipal de la MDP.
ATENCION : Abog. Eloy Imata Huahuaccapa. Asesor legal.
DE : Ing. Edwin Daniel Vargas Hallasi. SubGerencia de infraestructura pública, desarrollo urbano y rural.
ASUNTO : Solicito aprobación de ficha técnica de mantenimiento mediante acto resolutivo.
REFERENCIA : ficha técnica de mantenimiento: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES MEDIANTE BACHEOS ENTRE LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO".
FECHA : Pallpata, 23 de febrero de 2023.

Por intermedio del presente, reciba usted mi cordial saludo y estima personal a la vez comunicarle lo siguiente:

- ANTECEDENTES.- A. ficha técnica de mantenimiento: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES MEDIANTE BACHEOS ENTRE LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO".
B. ORDEN DE SERVICIO N° 172-2023 SERVICIO DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO a nombre de QUISPE CARRASCO RODI ROFIELD CON RUC:10478793354.
C. Que mediante CARTA N°01-2023/R.R.Q.C./CONSULTOR, el proyectista ing. Quispe Carrasco Rodi Rofield, remite la ficha técnica de mantenimiento.

- ANÁLISIS.- A. Que esta oficina ha evaluado y revisado la ficha técnica de mantenimiento entregado mediante CARTA N°01-2023/R.R.Q.C./CONSULTOR, del proyectista ing. Quispe Carrasco Rodi Rofield
B. SE TIENE COMO PRESUPUESTO FINAL.

PRESUPUESTO DE OBRA

Table with 2 columns: Item, Amount. Rows include COSTO DIRECTO (S/ 559,952.98), GASTOS GENERALES (S/ 150,452.43), FICHA TECNICA (S/ 7,000.00), SUPERVISION (S/ 37,973.16), RENDICION DE CUENTAS (S/ 7,691.60), and PRESUPUESTO TOTAL (S/ 763,070.17).

Setecientos sesenta y tres mil setenta con 17/100 SOLES

CONCLUSIÓN.- Visto la ficha técnica de mantenimiento, esta oficina ha revisado que cumpla con los documentos técnicos y económicos para la correcta ejecución del mismo, por lo que la SubGerencia de infraestructura pública, desarrollo urbano y rural, APRUEBA LA FICHA TÉCNICA, en referencia.
Por tanto, solicito a su despacho aprobación del mismo MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO de la actividad de mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES MEDIANTE BACHEOS ENTRE LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo y expresarle mis consideraciones y estima personal.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA



Ing. Edwin Daniel Vargas Hallasi

Cc. Arch. EDVH.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Espinar- Cusco - Perú.  
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
GERENCIA MUNICIPAL

10 MAR 2023

Reg No: 1332 Hora: 2:17pm  
Folios: - 1 ex parte  
Firma: [Signature]

## OPINIÓN LEGAL N° 042-2023-AJ-MDP/E

A : Abog. Teodocio Cruz Huancachoque Nieto  
Gerente Municipal de la MDP

DE : Abog. Eloy Imata Huahuaccapa  
Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pallpata

Asunto : APROBACION DE FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO "MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINALES MEDIANTE BACHEOS EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ESPINAR-CUSCO"

REF. a) INFORME N° 174-2023/MDP/GM/SGIP/EDVH

Fecha : Pallpata, 10 de marzo del 2023

Firmado digitalmente por:  
ELOY IMATA HUAHUACCAPA  
Fecha: 10/03/2023 13:48

Por medio de la presente me dirijo a Usted, para saludarle cordialmente y emitirle Opinión Legal solicitada por su Despacho; opinión que esgrimo en los términos siguientes:

### I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Que mediante Orden de servicio N° 172-2023 se contrato el SERVICIO DE ELABORACION DE FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO "MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINALES MEDIANTE BACHEOS EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO". otorgándose la buena pro QUISPE CARRASCO RODI ROFIELD. con RUC N° 10478793354.
- 1.2. Que, mediante CARTA N° 01-2023/R.R.Q.C./CONSULTOR, presenta la Ficha Técnica de Mantenimiento "MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINALES MEDIANTE BACHEOS EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO".
- 1.3. Que, mediante INFORME N° 174-2023/MDP/GM/SGIP/EDVH, de fecha 10/03/2023, con Reg. Adm. N° 1308, presentado por el Ing. Edwin Daniel Vargas Hallasi, Sub Gerente de Infraestructura, conforme el contenido del citado informe "ha evaluado y revisado la ficha técnica de mantenimiento entregado mediante CARTA N° 01-2023/R.R.Q.C./CONSULTOR" con el siguiente detalle:

COSTO DIRECTO	S/. 559.952.98
GASTOS GENERALES	S/. 150.452.43
FICHA TECNICA	S/. 7.000.00
SUPERVISION	S/. 37.973.16
RENDICION DE CUENTAS	S/. 7.691.60
PRESUPUESTO TOTAL	S/. 763.070.17

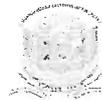
TOTAL: Setecientos Sesenta y Tres Mil Sesenta y Tres con 17/100 Soles  
La Sub Gerencia de Infraestructura Publica ha revisado que cumple con los documentos técnicos y económicos para la correcta ejecución del mismo, por lo que la SGDUR, APRUEBA LA FICHA TECNICA (...) solicita aprobación mediante acto Resolutivo.

### II. ANÁLISIS FACTICO LEGAL:

- 2.1. Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305. Ley de Reforma de de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata e autoridades de los gobiernos regionales y alcalde, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, consagra "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".
- 2.2. Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General en su título preliminar artículo IV principios del procedimiento administrativo numeral 1.1 (Texto modificado según el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1272), se establece el principio de legalidad que establece que "las autoridades administrativas y en general el Estado como institución deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas", dichas facultades. Esto implica, en primer lugar, que la administración se sujeta en especial, a la Ley, entendida como norma jurídica emitida por quienes representan a la sociedad en su conjunto. En segundo lugar, que la Administración Pública, a diferencia de los particulares, no goza de la llamada libertad negativa (nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido a hacer lo que esta no prohíbe), o principio de no coacción, dado que solo puede hacer aquello para lo cual está facultada en forma expresa.
- 2.3. Que el artículo 1° en su numeral 1.2.1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan" (Texto según el artículo 1 de la Ley N° 27444); asimismo este mismo cuerpo normativo, en el artículo 72, en su numeral 72.2 señala "Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia." (Texto según el artículo 61 de la Ley N° 27444) y artículo 73 numeral 73.3 donde "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos" (Texto según el artículo 62 de la Ley N° 27444).



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA



Espinar- Cusco - Perú.  
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL.

- 2.4. Que la Ficha Técnica es el documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad. Cabe resaltar que para la elaboración de las fichas técnicas se realizan con las exigencias de cada proyecto en particular, detalladas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones. Que tal como se percibe la Ficha Técnica de Mantenimiento cuenta con la aprobación de SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL, por lo cual se ha verificado técnicamente que cuenta con las condiciones básicas para su aprobación.
- 2.5. Que el Decreto de Urgencia N° 014-2019 Decreto de Urgencia que Aprueba El Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2023, en su disposición vigésimo tercera, Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del numeral 13.3 del artículo 13 de la presente ley. Los gobiernos regionales o los gobiernos locales que tengan autorización legal expresa respecto al uso de los recursos provenientes del canon, sobrecanon y regalía minera, en porcentaje mayor a lo establecido en la presente disposición, se rigen por lo establecido en dicha autorización. Por lo que al haber informe de presupuesto, este ha valorado la disponibilidad presupuestal y el porcentaje que se puede utilizar para mantenimiento conforme a ley.
- 2.6. Que el artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88 CG que regula la ejecución de obras públicas por administración directa, aprueba las siguientes normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa. 1. Las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios.(...) 3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda.
- 2.7. Que los mantenimientos se consideran Acción de carácter periódico que tiene la particularidad de prever, evitar o neutralizar daños y/o el deterioro de las condiciones físicas de la infraestructura pública y de los componentes que les otorga funcionalidad, asimismo las acciones que se deben desarrollar serán de forma inmediata, para intervenir y evitar riesgos a los usuarios, permitiendo su operatividad continua, confiable, segura y económico.
- 2.8. Que de conformidad a lo requerido este despacho desarrolla funciones de materia jurídica, responsable de conducir, ejecutar y evaluar las acciones en el campo Jurídico- legal administrativo. Por lo que no corresponde a este despacho la verificación de toda la documentación Técnica contenida en el presente, habiéndose evaluado la connotación Jurídica del presente, Por lo que teniendo la aprobación del área técnica, la cual ya evaluó y verifico la viabilidad de la Ficha Técnica la cual contiene todos los componentes para su aprobación, es procedente la aprobación de la ficha técnica de Mantenimiento.

Por los fundamentos de hecho señalados en la parte considerativa, de conformidad con las normas glosadas y en mérito a las facultades conferidas, la oficina a mi cargo es de la OPINIÓN siguiente:

### OPINIÓN:

**PRIMERO.** - APROBAR LA FICHA TÉCNICA "MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINALES MEDIANTE BACHEOS EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PALLPATA-ESPINAR-CUSCO". con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, (cuatro meses) y un presupuesto de S/, 763,070.17 (Setecientos Sesenta y tres Mil Setenta con 17/100 Soles). presupuesto desagregado de:

COSTO DIRECTO	S/.559.952.98
GASTOS GENERALES	S/. 150.452.43
FICHA TECNICA	S/. 7,000.00
SUPERVISION	S/. 37,973.16
RENDICIÓN DE CUENTAS	S/.7,691.60
PRESUPUESTO TOTAL	S/.763.070.17

**SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural. Residente e Inspector de la Obra, Planificación y Presupuesto, realizar las funciones que se desprendan en virtud a la aprobación de la presente, incluyendo bajo responsabilidad, el cumplimiento de toda la normatividad sobre seguridad y salud en el trabajo.

**TERCERO.-** LOS INFORMES QUE CONSTITUYEN LOS ANTECEDENTES de la presente opinión, son de entera responsabilidad de funcionarios y trabajadores que suscriben sus informes que anteceden.

**RECOMENDACIÓN.-** Se requiera Disponibilidad Presupuestal.  
Es cuanto opino en bases a los considerados expuestos.  
Adjunto expediente Adm. N° 1308

Atentamente.



Firmado digitalmente por:  
IMATA HUAHUACOPA ELOY  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 10/03/2023 13:48:48-0500



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA**  
**OFICINA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**



**INFORME N° 054-A-2023-MDP/OPP/GACM**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
 GERENCIA MUNICIPAL

09 MAR 2023

Reg N°: 1505 Hora: 4:00  
 Folios: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_

A : ABG. TEODOCIO CRUZ HUANCACHOQUE NIETO  
 GERENTE MUNICIPAL - MDP

DE : ING. GROVER ANDRES CACERES MORALES  
 JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO - MDP

ASUNTO : OPINION PRESUPUESTAL PARA LA FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO  
 "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES MEDIANTE BACHEOS ENTRE LAS  
 COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PALLPATA".

REFERENCIA : a) INFORME N° -2023/MDP/GM/SGIP/EDVH.

FECHA : Pallpata, 07 de marzo del 2023.

Por medio del presente tengo a bien dirigirme a Ud. Para hacerle llegar mis cordiales saludos y en atención a los documentos de referencia informarle lo siguiente, que por intermedio del Informe a) donde el Sub Gerente de infraestructura pública, Solicita Aprobación de la FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES MEDIANTE BACHEOS ENTRE LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO", de con un presupuesto que asciende a la suma de S/. 763,070.17 soles, el mismo que solicitan su revisión y posterior aprobación.

Por lo cual, LA OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO, emite su OPINIÓN FAVORABLE y declara PROCEDENTE, la Aprobación de FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES MEDIANTE BACHEOS ENTRE LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO", por un monto hasta de S/. 763,070.17 (setecientos sesenta y tres mil setenta con 00 /100 soles), debido a que contamos con recursos ya programados para las diferentes actividades de mantenimiento de la entidad en el presente año fiscal, se emite la presente opinión para la aprobación de la ficha de mantenimiento mediante acto resolutivo.

Es todo cuanto este despacho hace de conocimiento, para los fines que se estimen por conveniente.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
  
 Ing. Grover A. Caceres Morales  
 CIP 218318  
 JEFE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
 GERENCIA MUNICIPAL  
**PROVEIDO**

Exp. N°: 1505 Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_  
 Pase a: 56  
 Asunto: Resolución



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA.  
'Año de la unidad, la paz y el desarrollo'



**INFORME N° 173-2023/MDP/GM/SGIP/EDVH**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y  
Regionalización e Inversión

**RECIBIDO**

Exp. N° ..... Fecha: 09/03/23

Por: .....  
FIRMA

**PARA :** Abog. Teodocio C. Huancachoque Nieto.  
Gerente Municipal de la MDP.

**ATENCIÓN :** Ing. Grover Andrés Cáceres Morales.  
Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la MDP.

**DE :** Ing. Edwin Daniel Vargas Hallasi.  
SubGerencia de infraestructura pública, desarrollo urbano y rural.

**ASUNTO :** Solicitó opinión presupuestal.

**REFERENCIA :** ficha técnica de mantenimiento: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES MEDIANTE BACHEOS ENTRE LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

**FECHA :** Pallpata, 09 de marzo del 2023.

Por intermedio del presente, reciba usted mi cordial saludo y estima personal a la vez comunicarle lo siguiente:

- ANTECEDENTES.-**
- A. ficha técnica de mantenimiento: "MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES MEDIANTE BACHEOS ENTRE LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PALLPATA - PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO DE CUSCO".
  - B. **ORDEN DE SERVICIO N° 172-2023 SERVICIO DE FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO** a nombre de **QUISPE CARRASCO RODI ROFIELD** CON RUC:10478793354.
  - C. Que mediante **CARTA N°01-2023/R.R.Q.C./CONSULTOR**, el proyectista ing. Quispe Carrasco Rodi Rofield, remite la ficha técnica de mantenimiento.

- ANÁLISIS.-**
- A. Que esta oficina ha **evaluado** y **revisado** la ficha técnica de mantenimiento entregado mediante **CARTA N°01-2023/R.R.Q.C./CONSULTOR**, del proyectista ing. Quispe Carrasco Rodi Rofield
  - B. **SE TIENE COMO PRESUPUESTO FINAL.**

**PRESUPUESTO DE OBRA**

<b>COSTO DIRECTO</b>	S/ 559,952.98
<b>GASTOS GENERALES</b>	S/ 150,452.43
<b>FICHA TÉCNICA</b>	S/ 7,000.00
<b>SUPERVISION</b>	S/ 37,973.16
<b>RENDICIÓN DE CUENTAS</b>	S/ 7,691.60
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	S/ 763,070.17

**Setecientos sesenta y tres mil setenta con 17/100 SOLES**

**CONCLUSIÓN.-**

Visto la ficha técnica de mantenimiento, esta oficina ha revisado que cumpla con los documentos técnicos y económicos para la correcta ejecución del mismo, por lo que la SubGerencia de infraestructura pública, desarrollo urbano y rural, solicita **OPINIÓN PRESUPUESTAL** respecto a la disponibilidad de presupuesto por el monto de S/ 763,070.17 Setecientos sesenta y tres mil setenta con 17/100 SOLES, para la ejecución de la ficha de mantenimiento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo y expresarle mis consideraciones y estima personal.

Atentamente.

Cc.  
Arch. EDVH.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA  
Ing. Edwin Daniel Vargas Hallasi  
CIP 181572  
SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

# RODI ROFIELD QUISPE CARRASCO

CALLE AYAVIRI S/N – PALLPATA – ESPINAR - CUSCO

RUC: 10478793354

CARTA N°01-2023/R.R.Q.C./CONSULTOR

PALLPATA, 09 DE MARZO DEL 2023

SR.

JUAN CHULLUNQUIA HUANQQUE  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA MESA DE PARTES	
09 MAR. 2023	
Reg. N°	1039 Hora: 8:29
Folios:	3 exp
Firma:	

ASUNTO : Entrega ficha técnica

REFERENCIA: “Mantenimiento de caminos vecinales mediante bacheos entre las comunidades del distrito de Pallpata – provincia de Espinar – departamento de Cusco”.

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, e informarle que, de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia de la orden de servicio, se ha cumplido con la elaboración de la ficha técnica de la actividad denominada “MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES MEDIANTE BACHEOS ENTRE LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PALLPATA – PROVINCIA DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DE CUSCO”. lo cual se hace entrega para su evaluación, aprobación y trámites correspondientes, según se vea conveniente el área usuaria.

Sin otro particular, nos suscribimos de Ud.

Atentamente,



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO  
Ing. Rodi Rofield Quispe Carrasco  
INGENIERO CIVIL  
CIP 286455

Se adjunta:

- ficha técnica (03 archivadores 207 folios cada uno)
- 03 cd con contenido digital de la ficha técnica

# RODI ROFIELD QUISPE CARRASCO

CALLE AYAVIRIS/N - PALLPATA - ESPINAR - CUSCO

RUC: 10478793354

CARTA N°01-2023/R.R.Q.C./CONSULTOR

PALLPATA, 09 DE MARZO DEL 2023

SR.

JUAN CHULLUNQUIA HUANQUE  
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA



**ASUNTO :** Entrega ficha técnica

**REFERENCIA:** "Mejoramiento De Camino Vecinales Mediante Bacheos entre Las Comunidades Del Distrito De Pallpata - Espinar - Cusco".

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, e informarle que, de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia de la orden de servicio, se ha cumplido con la elaboración de la ficha técnica de la actividad denominada "MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINALES MEDIANTE BACHEOS ENTRE LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE PALLPATA - ESPINAR - CUSCO". lo cual se hace entrega para su evaluación, aprobación y trámites correspondientes, según se vea conveniente el área usuaria.

Sin otro particular, nos suscribimos de Ud.

Atentamente,



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
CONSEJO DEPARTAMENTAL CUSCO

Ing. Rodi Rolfeld Quispe Carrasco  
INGENIERO CIVIL  
CIP 286495

Se adjunta:

- ficha técnica (03 archivadores 207 folios cada uno)
- 03 cd con contenido digital de la ficha técnica

Telf. .../ Cel. 985319532

e-mail: dleifor@gmail.com